

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0379 de 19 de agosto de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 17 de diciembre de 2010, el Licdo. Alejandro Stanziola, Gerente General, de la Compañía **Banesco Seguros, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**Seguro Compresivo de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción**" identificado con el Código **BS-3D-2010-001**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Formulario de Solicitud
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Nota Técnica
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 21 de enero de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante notas recibidas en nuestro despacho los días 16 de mayo y 4 de agosto de 2011, la Compañía **Banesco Seguros, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución los días 1 de febrero y 23 de mayo de 2011.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR** a la Compañía **Banesco Seguros, S.A.**, la comercialización del producto "**Seguro Compresivo de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción**" identificado con el Código **BS-3D-2010-001**.
 - a) Formulario de Solicitud
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Nota Técnica

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


LIC. YENIREIKA NAVARRO
Secretaria Ad-Hoc

EH/yn


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

